

“2010, Año del desempeño escolar”

Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 2180/2010

XALAPA, VER, 05 DE AGOSTO DE 2010

GRUPO INTEGRAL LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
JESÚS REYES HEROLES N° 36, COL. OBRERA
CAMPESINA
XALAPA, VER., C.P. 91020
TEL. 8 43 57 57
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-061/10**, relativa a la adquisición de sillas de paleta requeridas por el Departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso, relativa la adquisición de 8,100 sillas de paleta, requeridas por el Departamento de Almacén General.
- b) **Grupo Integral la Huasteca, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso, relativa la adquisición de 8,100 sillas de paleta, requeridas por el Departamento de Almacén General.
- c) **Tesife S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso, relativa la adquisición de 8,100 sillas de paleta, requeridas por el Departamento de Almacén General.

SEGUNDO- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: **Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$5,731,560.00** (Cinco millones setecientos treinta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo